



Vincentiana

---

Volume 40  
Number 4 *Vol. 40, No. 4-5*

Article 58

---

7-1996

## Casos Dificiles

Modesto López C.M.

Follow this and additional works at: <https://via.library.depaul.edu/vincentiana>



Part of the [Catholic Studies Commons](#), [Comparative Methodologies and Theories Commons](#), [History of Christianity Commons](#), [Liturgy and Worship Commons](#), and the [Religious Thought, Theology and Philosophy of Religion Commons](#)

---

### Recommended Citation

López, Modesto C.M. (1996) "Casos Dificiles," *Vincentiana*: Vol. 40 : No. 4 , Article 58.  
Available at: <https://via.library.depaul.edu/vincentiana/vol40/iss4/58>

This Article is brought to you for free and open access by the Vincentian Journals and Publications at Via Sapientiae. It has been accepted for inclusion in Vincentiana by an authorized editor of Via Sapientiae. For more information, please contact [digitalservices@depaul.edu](mailto:digitalservices@depaul.edu).

## CASOS DIFICILES

*Modesto López, C.M.  
Procurador General*

Cuando me enteré que tenía que ofrecer esta charla, y del contenido o título de la misma, que a mi no me lo preguntaron ni consultaron, sino que prácticamente me lo impusieron, (en honor a la verdad me dijo el P. Vicario: Modesto te hemos puesto una charla de "Casos difíciles"), yo me pregunté ¿y porqué CASOS DIFICILES? Se referían obviamente a Casos que yo, en mi calidad de Procurador General, tengo que tramitar ante la Santa Sede. Estos Casos los reduzco a dos clases: Casos que vamos a llamar A.O.O. , o Casos de dispensa "ab omnibus oneribus" y Casos de expulsión, o, si les suena mejor, de dimisión, porque eso de expulsión nos hace recordar los tiempos del Seminario cuando un compañero quedaba expulsado o echado del Seminario, pero "expulsión" es la palabra castellana con la que traduce la palabra latina "dimissus" el derecho en el art 3 del cap. VI, parte III del libro II, al tratar de la expulsión de los miembros de un Instituto.

Y ¿porqué llamarlos así "**Casos Difíciles**"? Yo más bien los llamaría **Casos tristes, desagradables**. Casos difíciles se refiere más bien a la dificultad en procesarlos, mientras que "desagradables" se refiere más bien al contenido, al sujeto de los mismos. Triste, desagradable es el ver a un cohermano que retracta lo que un día prometió solemnemente al Señor; triste, desagradable es el tener que decirle a un cohermano: Vete a tu casa, márchate, porque eres un indeseable. Cuando yo voy al Vaticano con estos Casos, me resulta muy pesada la maleta o portafolios en que llevo la documentación. Pesada, a veces materialmente, porque ha habido Casos de dispensa con casi 200 páginas de documentación, y como hay que presentar tres o cinco copias, según se trate de cohermanos de más de cuarenta años o de menos edad, resultarían 600 o 1000 folios cada Caso, y si encima esa documentación está hecha en Latin, dicen que pesa todavía más. Pero son siempre pesados moralmente, porque en esos folios se acarrea a veces toda una vida de angustia e/o infidelidad.

### **Dispensa A.O.O., o reducción al estado laical**

Si queremos seguir la calificación de DIFICILES, ¿de dónde proviene esa dificultad en los Casos de reducción al estado laical?

-A veces del mismo Peticionario:

\*que no coopera, haciéndose reacio a responder, reacio a dar nombres de testigos que, aunque él no lo crea así, pueden favorecer su petición, aún hablando desfavorablemente de él;

\*que usa un lenguaje contra la Iglesia, contra la legislación vigente, contra la formación recibida en el Seminario, etc. Tanto es así, que un Instructor tuvo que expresarse de esta forma al emitir su VOTUM:

"Antes de entrar en la causa propiamente dicha, permítame Santo Padre, decir una palabra acerca de un aspecto del libello.... Se trata, Santo Padre, de que el Peticionario comete la falta, -aunque inconcebible-, de presentar una petición de gracia yendo en contra del principio más elemental de los "oratores", que es "captatio benevolentiae". Es una pena que la suficiencia haya llevado al Peticionario a tal tono y a tales disparates. Al leerlos viene a la mente la descripción que hace Su Santidad en "PASTORES DABO VOBIS", de las tentaciones que sienten los jóvenes de nuestras sociedades y culturas, las cuales parece haber abrazado ardorosamente el Peticionario. Yo suplico a S.S., por el profundo conocimiento que tiene del corazón humano, y por la humildad con que debemos responder a las injurias, que no rechace el Caso desde el principio, sino que "haga presente a Dios que es amor misericordioso" y permita que se considere la causa en su realidad sustantiva".

Para que mejor comprendan esta presentación que hizo ese Instructor, estas eran algunas de las apreciaciones que hacía al Santo Padre el Peticionario: "Señalaré solo algunos puntos en los que se perfilan que mis motivaciones actuales son como las de cualquier laico y se me haría imposible volver atrás:

1. El dar prioridad a la profesión de la sicología en mi vida, sobre todo lo religioso;
2. El dar prioridad en mi vida al dinero, al standard de vida, etc., sobre lo religioso;
3. El dar prioridad a amar a una mujer y a constituir un hogar, sobre todo lo religioso;
4. El dar prioridad al pasatiempo, a la diversión, al sexo, como la forma más válida y natural del desarrollo y del crecimiento humano;
5. El ver el sexo y la mujer no como algo malo y prohibido, sino como algo bello, natural, y como parte de la experiencia humana universal;

Ahora veo el sacerdocio tradicional como algo raro, trasnochado, anodino, fuera de tiempo, como idea errónea y equivocada, como un limbo similar al que los niños tienen antes de llegar al uso de la razón. Es como pasar de la arcaica edad de piedra a la civilización moderna y actual". Así se expresaba nuestro ex-cohermano, y sin embargo el Santo Padre, en vez de negarle la petición, lleno de misericordia y acertado sentido, le concedió la dispensa, aunque el lenguaje era como para dejarlo morir en su pecado.

-A veces lo hace difícil el correspondiente Dicasterio Romano, no dando una pronta respuesta, sino más bien posponiéndola por meses, a veces hasta un año y más, o pidiendo documentación suplementaria del Caso, lo que también ocasiona retrasos a veces prolongados. Claro que solo pensamos en nosotros mismos, ignorando los cientos de Casos que la Santa Sede tendrá en vía de proceso.

-Esta dificultad, el retraso en procesar una petición, proviene a veces de la presentación incompleta, defectuosa del Caso, que exige un Suplemento. Me permito mencionar algunas de estas deficiencias con que se presentan algunos de estos Casos::

1. Se trata de uno que se ha casado civilmente, y no se envía documento del matrimonio contraído. Sabemos, sí, que a veces es casi imposible el obtener dicho documento.

2. Falta, a veces total, de documentación del tiempo de la formación, especialmente de la promoción a los Votos y Ordenes Sagradas. En dichas Actas debe constar el juicio que la Facultad formativa ha emitido con ocasión de la promoción a los Votos, ú Ordenes;

3. Las respuestas por parte del Peticionario en el Interrogatorio Pastoral deben ser razonadas, y no un seco "Si" o "No", que para la Congregación tienen poco peso. Un Caso hubo en el que el Peticionario dió 54 respuestas con un simple SI o NO, coincidentalmente 27 negativas y 27 positivas.

4. La petición presentada por el Peticionario al Santo Padre debe ser respetuosa y humilde y con los motivos de la petición, que deben ser ampliados por el Peticionario mismo en su Curriculum Vitae; y esta presentación es con frecuencia muy pobre:

5. En la mayoría de los casos no hay documentación alguna por parte de peritos sicólogos o siquiátras. Hay individuos que nunca se han sometido, ni quieren someterse a esos exámenes, pero tienen su peso ante la Congregación;

Con estas observaciones, no creo necesario el analizar el documento o proceso que debe seguirse en la presentación de un Caso de dispensa A.O.O. En Noviembre de 1980, el P. Sheldon, entonces el Procurador General ante la Santa Sede, envió a todos los Visitadores la así llamada "**Instructio Reservata**" de la Sda. Congregación pro Doctrina Fidei, con fecha del 14 de Octubre de 1980. En Mayo de 1981 el mismo P. Sheldon envió a todos los Visitadores un Comentario sobre dicha "**Instructio reservata**". En la última Asamblea General del año 1992 yo entregué a cada Visitador un dossier con éste y otros documentos. Los nuevos Visitadores podrán encontrar esos documentos en los archivos, así lo creo. Sepan los Visitadores que pueden confiar la preparación de estos Casos a un sacerdote, diocesano o religioso, tal vez avezado a estos asuntos, si es que no encuentra en la Provincia uno dispuesto a hacerlo competentemente.

En la última Asamblea General dí un resumen detallado del estado de DISPENSAS A.O.O. en la Congregación. Quiero en esta ocasión informarles de este mismo asunto desde la Asamblea General, o sea de los últimos cuatro años. Junio de 1992-a Junio 1996:

**Peticiones de dispensa a.o.o.**

**Peticiones concedidas**

1992	8	4	del año 1992
1993	4	11	1 del año 1982 2 del año 1985 1 del año 1987 4 del año 1992 3 del año 1993
1994	12	7	2 del año 1983 1 del año 1984 1 del año 1991 3 del año 1994
1995	8	11	1 del año 1987 3 del año 1994 7 del año 1995
1996	5	3	3 del año 1996

**Total de Casos presentados en estos 4 últimos años: 37 ( 9 por año +1)**

**Total de Casos dispensados en estos 4 últimos años 36 ( 9 por año )**

**Diáconos dispensados en estos 4 últimos años 2**

#### **Casos en espera de dispensa:**

De los presentados antes del año 1990	1
De los presentados el año 1990	2
De lo presentdos en el año 1992	1
De los presentados en el año 1993	1
De los presentados en el año 1994	2
De los presentados en el año 1995	1
De los presentados en el año 1996	2

**Un total de 10, de ellos 1 en Doctrina Fide y 9 en De Culto Divino.**

Permítanme informarles sobre una reciente normativa, que afecta a los sacerdotes que todavía no han cumplido los 40 años. Cuando se presenta uno de estos Casos, la respuesta de la Sagrada Congregación es taxativamente un "Dilata et compleantur". Se retrasa el proceso administrativo hasta que el Peticionario cumpla los 40 años, a no ser que mientras tanto surjan graves razones que aconsejen el anticipar por algún tiempo la instrucción del proceso y la petición de dispensa y laicización.

Veán los Visitadores qué puede hacer el Procurador General cuando vienen Vds con que trate de acelerar una dispensa en concreto. Yo doy curso inmediato a los Casos que Vds me presentan y hago muchos, muchos viajes a la Sda. Congregación con la esperanza de poder regresar a Casa para enviarles un FAX de que tenemos una respuesta positiva, pero...

## Casos de expulsión

Obviamente estos Casos son más bien raros, pero tan difíciles o más de procesar, y esto por dos razones principales:

1. Es difícil, porque el inculpado tiene el derecho de apelación, cosa que no sucede en un Caso de dispensa a.o.o., porque es él el que pide dispensa de sus compromisos. Esta apelación puede retrasar la dimisión efectiva por meses y meses.

2. Es difícil, porque en el proceso hay cláusulas que fácilmente se pueden pasar por alto, como de poca importancia, y la Congregación de Religiosos naturalmente trata de defender al religioso, como el sindicato de los trabajadores al obrero, y por detalles, a veces mínimos, nos rechazan la petición y hay que dar de nuevo comienzo al proceso. Recuerdo tres casos en los que tuvimos que dar de nuevo comienzo al proceso:

a) Seguramente que el Provincial habló con los Consejeros sobre el caso y se le dió luz verde, pero en la documentación enviada no constaba explícitamente que el Provincial hubiera consultado al Consejo, antes de comenzar el proceso, y este voto del Consejo, aunque sea solamente consultivo, no puede omitirse. Hubo, pues, que repetir el proceso.

b) El individuo en cuestión estaba en periodo de ausencia de la Comunidad por seis meses, y el Provincial comenzó el proceso antes de haber expirado los seis meses de prueba. Hubo, pues, que repetir el proceso.

c) Falta de recibos oficiales, como son los de Correos, constancia de que el individuo había recibido la carta de una u otra amonestación canónica. El inculpado, pues, apeló a la Sagrada Congregación, afirmando que no había recibido las amonestaciones canónicas y el proceso quedó en suspenso.

En la carta que les envió el P. General el 15 de Abril último, iba anejo el proceso que hay que seguir en un Caso de expulsión o dimisión, y, por eso, no veo la necesidad ni hay tiempo para informarles del proceso a seguir, en lo que toca a Vds. como Visitadores. Si se atienden, diría yo que escrupulosamente, a la información a que me refiero, el Caso estaría bien preparado. En estos cuatro últimos años se han procesado cinco Casos de expulsión de la Congregación. La Congregación de Religiosos confirmó el decreto de expulsión de cuatro de ellos, el quinto está en suspenso por apelación.

### Casos de Reintegración de un Cohermano en el sacerdocio y la Comunidad

Estos Casos son también difíciles, pero, a diferencia de los dos grupos anteriores, son más bien raros y gozosos:

1. Raros, en el sentido de que son poquísimos los Casos en los que un cohermano que ha dejado la Comunidad y se ha casado civilmente, pida de nuevo ser incorporado

a la Comunidad y al ejercicio del ministerio sacerdotal. En estos últimos años solo hemos tenido un caso de esta clase: Un cohermano que, a la edad de 38 años, dejó la Comunidad y el ejercicio del ministerio sacerdotal, y se casó civilmente. Siete años más tarde obtuvo el divorcio civil y expresó su deseo de volver a la Comunidad y ejercicio del ministerio sacerdotal. El período de reintegración gradual en la Comunidad comenzó aún antes de hacer la petición a la Santa Sede. Por más de un año vivió en una Casa de la Congregación y, con el voto favorable del Provincial y su Consejo, se presentó su petición al P. General y su Consejo y éste a la Congregación de Religiosos. La Congregación de Religiosos concedió al P. General la facultad de readmitirlo en la Congregación y, al tiempo de la readmisión, el Dicasterio Romano le dispensó de la irregularidad para que pudiera ejercer el Orden Sagrado. Murió a los dos meses de un cáncer maligno, pero dentro de la Congregación y ejerciendo el Orden Sagrado.

2. A diferencia de los Casos anteriores (de dispensa y dimisión), estos son Casos que causan alegría, como alegría causó en el corazón del padre la vuelta de su hijo pródigo.

En hoja aparte pueden encontrar los requisitos para preparar uno de estos Casos.

### **Bajas De Personal Durante Los Últimos Cuatro Años (Julio 1992 a Junio-1996)**

**(Obviamente no están incluidas en esta relación las bajas por defunción)**

Sacerdotes reducidos al estado laical	38
Diáconos	2
En via de dispensa (ya presentados a la Santa Sede)	11
Casados civilmente	29
Expulsados	5
Dispensados de sus Votos para incardinarse en una Dióc.	26
Vida de concubinato	13
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>

(de los cuales una parte estaba ya fuera de la Comunidad antes de Julio de 1992.

### **MOMENTO DE REFLEXIÓN**

Pensemos que un mal día llegamos a casa y la encontramos maltrecha o tal vez reducida a escombros, debido a un terremoto, a un incendio, a una explosión. ¿Cuál sería nuestra actitud? ¿Simplemente contemplarla con estupor y exclamar "¡qué tragedia!, ¡qué mala suerte!?" ¿Nos retiraríamos así sin más? Claro que si hubiera habido desgracias personales las lloraríamos. Pero posiblemente, ya desde aquel momento, pensaríamos poner manos a la obra para rehacernos de la pérdida material. Después de todo, de no haber habido pérdidas personales, se trataría de algo reparable.

¿Cuál es nuestra actitud ante estas pérdidas, no materiales sino de personas, que tal vez algunas, tal vez muchas, podían haberse evitado?.

Pensemos en los que nos han dejado definitivamente y en **los que se encuentran en un periodo sobre si volver o no a la Comunidad**. Tal vez en algunos de esos casos fué lo más acertado, lo mejor para ellos. Hace unos meses que uno de los Asistentes Generales me contó haberse encontrado con uno de mi curso que está casado y tiene tres hijos, y le confió que eso debía haberlo hecho hace bastantes años, porque nunca debía haberse ordenado. Que ahora es muy feliz y, según atestiguan los cohermanos que le conocen, vive una vida muy cristiana, muy integrado en la vida de la Parroquia y mantiene unas relaciones muy estrechas con la Comunidad. Pero no será así en la mayoría de los casos. Tal vez la respuesta a tantos interrogantes haya que buscarla en gran parte en la formación que se les ha dado. Teniendo en cuenta las respuestas que los interesados han dado durante el Interrogatorio Pastoral que se les ha hecho, teniendo en cuenta la evaluación que de los mismos había hecho la Facultad de Formación, y la que ha hecho la Sda Congregación al tiempo de conceder, negar, o dilatar la dispensa, podemos llegar a esta descripción:

1. Ha habido individuos que nunca debían haberse ordenado, razón que, de probarse, es la que más pesa en favor de la dispensa. Pero ¿cómo han llegado a la profesión, a la ordenación?

a) Pensemos en la formación masiva que muchos recibieron. No se pudo llegar a conocerlos. Con facilidad se escurrieron, logrando no cometer faltas graves, que les libraron de una expulsión o consejo de que dejaran el Seminario;

b) Encubrimiento por parte de ellos mismos, no descubriéndose a los confesores, directores espirituales, otros formadores, a veces porque nunca captaron su confianza, a veces por miedo de que, si eran sinceros, se les aconsejaría que no siguieran, y eso no lo podían hacer, así lo creían ellos, a veces por la presión familiar o de personas que les habían ayudado a continuar sus estudios en el Seminario;

c) Encubrimiento por parte de los formadores mismos. Como aquel diácono que tuvo un idilio con una joven y como consecuencia estaba a la espera del fruto. Le confió a uno de los formadores, su íntimo amigo: Si llega un niño, me ordeno de sacerdote; si resulta niña, dejo el Seminario y pido dispensa del diaconado. Vino el niño y nuestro diácono se ordenó de sacerdote. Poco tiempo después, la paternidad natural tiró más fuerte que la paternidad espiritual y dejó el sacerdocio. Dijo entonces el formador, su amigo íntimo: no es de extrañar, porque ya de diácono andaba así y así. Fué entonces la primera vez que dijo lo que debía haber revelado antes. Un compañero irresponsable, apoyando a uno que nunca debía haberse ordenado. Y no es esto una fantasía. Aunque en menos casos, pero casos se han dado en los que es a veces el Obispo, el Provincial el que, contra la opinión de los Formadores, da el Visto Bueno a un candidato para las Ordenes Sagradas. Es a veces el confesor, el director espiritual el que no da importancia a problemas reales de un candidato a las Ordenes Sagradas, y le aconseja que siga, porque eso pasará.

d) Poca estabilidad de los Formadores en su cargo. Por una parte éstos no llegan a entusiasmarse por el trabajo que se les ha confiado, pensando más bien en un pronto relevo para dedicarse a otro ministerio mejor remunerado en tantos sentidos.

Por otra parte los formandí no llegan a confiarse a sus formadores, pasando así de mano en mano, de Orden en Orden, hasta que, tal vez en medio de graves dudas, se deciden a dar el paso que nunca debían haber dado: el de recibir la ordenación sacerdotal. La Sda. Congregación, en la carta de "Dilata et compleantur acta", invita a "realizar todos los esfuerzos para hallar solución, sobre todo en el campo formativo y selectivo, ya sea de los candidatos a las Ordenes, como de sus formadores". Formación y selección, tanto de los candidatos a las Ordenes, como de sus formadores.

2. Hay otro grupo, ojalá que el mayor, de Sacerdotes que recibieron una formación, tal vez no del todo sólida, pero buena, que recibieron la ordenación libremente y con entusiasmo, que trabajaron diez, quince, hasta más años con toda dedicación y con mucho fruto, pero llegó el día en que comenzaron a hacerse preguntas. Irregularidad en la vida comunitaria de oración, excesivo activismo afuera, aslamiento dentro, espíritu crítico, aflora la amargura.. De todo ello se da cuenta la Comunidad, pero disimula, tolera primero, comienza a criticar, a quejarse más tarde, pero en su ausencia, o cuando ya está fuera. ¡Demasiado tarde!. ¿Qué podía haberse hecho, que no se ha hecho? El gran interrogante, pero se ha perdido un cohermano.

Debemos dar lugar al espíritu crítico de la Formación, si hay razón para ello. Solía decirse, no sé si todavía se dice, que el Seminario debía ser la niña de los ojos del Obispo. Debería decirse ahora, y con mucha urgencia, que la Casa o Casas de Formación deben ser la niña de los ojos del Provincial, destinando a esas Casas la "crema de la Provincia", porque es la mejor inversión que se puede hacer, y por otra parte los Superiores deben de tener el coraje necesario para apartar de la Formación a un sujeto que evidentemente causa más daño que bien. Y espíritu crítico de nuestra vida de Comunidad. ¿Porqué un número relativamente alto se pasa al clero secular? ¿Qué esperan encontrar fuera que nosotros no les damos, o tal vez les negamos? Si buscan mejor posición social, si buscan mayor libertad, más independencia, puede ser ello un fallo en la formación, por no haber descubierto a tiempo que tales individuos no eran aptos para la vida de Comunidad, o no se les explicó bien claramente las exigencias de la vida de Comunidad. Ojalá que con el estatuto sobre los VOTOS, puedan nuestro jóvenes captar mejor lo que implica el Voto de Estabilidad, del que, así lo creo, a nosotros se nos habló tan poco.

Creo que el problema de la Formación podía ser un tema clave de discusión y análisis durante la próxima Asamblea General, porque, entre otras cosas ¿cómo se puede pensar en ampliar nuestro campo de acción con nuevas misiones si, a la hora de la verdad, no contamos con el personal necesario y adecuado?.

Hemos hablado de "Casos difíciles" que, de no darles una acertada solución, implican pérdida de personas. Hay otros Casos difíciles que, de no resolverlos bien, pueden implicar pérdida de bienes. Me refiero a los Casos de "enajenación" y préstamos de banco.y exclusivamente a aquellos Casos que nos recuerda el Canon 638,3. En folios aparte pueden Vds familiarizarse con la suma máxima para su nación y modelos de petición, así de enajenación como de préstamos de banco.

Los Casos de reducción al estado laical y las expulsiones son Casos difíciles, digamos lamentables. Hagámoslos menos difíciles reduciendo lo más posible su número, en primer lugar mediante una Formación esmerada, y luego con una vida de Comunidad vivida en verdadero compañerismo de oración, fraternidad y trabajo.